

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/04/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200005300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	YAILER CAMARGO SERNA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías. -SOLICITAR al Fondo Nacional de Garantías, para que designe apoderado judicial.	29/03/2023		1
76001310300220190017500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GENTEFICIENTE EST S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	30/03/2023		1
76001310300520210014100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MAURICIO CAICEDO RASSI	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a índice 02 del cuaderno principal del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	30/03/2023		1
76001310300520220010100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	HERNANDO CEBALLOS SABOGAL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -RECONOCER personería al abogado, JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, en los términos del mandato a él conferido. -FACULTAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí para nombrar, designar, posesionar sub-comisionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorario y hacerle las advertencias de ley y todas las facultades conferidas en los artículos 38, 39 y 40 del C. G. P., para el buen desempeño de su función. -ORDENAR se elabore un nuevo oficio en el cual se faculte al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Jamundí para subcomisionar y seguir adelante con la diligencia, de conformidad con el artículo 595 del C.G.P.	30/03/2023		1
76001310300720210014100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONSTRUFUTURO	MARIA MERCEDES BURBANO	Auto decide sobre recurso OBS. MANTENER el numeral tercero del auto No. No. 2241 de fecha 29 de noviembre de 2022, el cual negó la entrega de títulos como abono a la obligación al aquí	30/03/2023		1

				ejecutante, por lo expuesto. SOLICITAR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. DISPONER que por Secretaría se oficie a la Pagaduría del FOPEP para en adelante el producto de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto -la cual les fue comunicada mediante oficio Número 769 del 15 de julio de 2021 (ID03 de la carpeta de medidas del Juzgado de origen)- sea depositado directamente en la cuenta judicial de la Oficina de apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali. INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales.		
76001310300720210014300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	NELSON EDUARDO REYES CARRILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 11 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuado entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien obra como demandante, a favor de SERLEFIN S.A.S, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a SERLEFIN S.A.S. como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las obligaciones, pagares N° 5975912800, N° 4960840022089519 y N°401089003070098 y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a SERLEFIN S.A.S SEXTO: Reconocer Personería al abogado Humberto Vásquez Aránzazu, como apoderado del cesionario SERLEFIN S.A.	30/03/2023	1
76001310300720210027500	Ejecutivo Singular	ANTONIO MORENO	VEGA Y VILLEGAS CIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del rédito de la presente ejecución. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en auto N° 1248 del 10/12/2021, del bien con M. I. No. 370 576833 de la ORIP de Cali, a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Jamundí a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en auto N° 1248 del 10/12/2021, del bien M.I. No. 370320621 de la ORIP de Cali, a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Jamundí a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en auto No. 1248 del 10/12/2021, del bien inmueble con M. I. No. 370564481 de la ORIP de Cali, a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Cali con los insertos del caso. Librese despacho comisorio.	30/03/2023	1
76001310300820190015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	REDLLANTAS S.A	DANIEL FELIPE BOLIVAR BURBANO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra	30/03/2023	1

				traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 33 de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.		
76001310301120200023800	Verbal	EDGAR CHARRY RODRIGUEZ	MIGUEL EUGENIO MORERA TOBAR	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales aumentados en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. SEÑALAR el día MARTES DIECISÉIS (16) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2.023) a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-817454 y 370- 817455, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. TENER como base de la licitación la suma de \$464.587.200 para el bien con M.I., 370-817454 y la suma de \$ 447.671.700 para el bien con M.I. 370 - 817455 que corresponden al 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 448 del CGP. EXPÍDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso	27/03/2023	1
76001310301420210032500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AURELIO DE JESUS MESA MORENO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a índice 16 de carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	30/03/2023	1
76001310301620220008400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	JESUS ERNEY BURBANO ALMEIDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a índice 15 de carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	30/03/2023	1
76001310301620220018100	Ejecutivo Singular	APODA: SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE	JOSE MARIA BERNABE RIVEROS ROSERO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	30/03/2023	1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/04/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)